

# INFORME FINAL

## GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

NÚMERO DE INFORME: 738/2018  
13 DE DICIEMBRE DE 2018



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 624/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 12

13 DIC 2018

N° 3.588

PUNTA ARENAS,



212201812433588

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
PRESENTE

c/c a:

Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de esta Contraloría Regional  
Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República



14 DIC 2018

AS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 625/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 12

13 DIC 2018

N° 3.589

PUNTA ARENAS,



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA  
JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
PRESENTE



CRS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 626/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018



REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 12  
13 DIC 2018 N° 3.590



PUNTA ARENAS,

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
PRESENTE

CAS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 627/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 12  
13 DIC 2018 N° 3.591



PUNTA ARENAS,

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
PRESENTE

CAS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 628/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 12  
13 DIC 2018 N° 3.592



PUNTA ARENAS,

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que se señalan, tendientes a subsanar la situación observada. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
SECRETARIO REGIONAL  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE  
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 629/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.



PUNTA ARENAS,



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 630/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 12  
13 DIC 2018 N° 3.594

PUNTA ARENAS,



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
AUDITOR INTERNO  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES  
PRESENTE

AS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 645/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL  
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 12

17 DIC 2016

N° 3.620

PUNTA ARENAS,



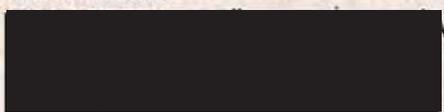
212201612173620

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas, efectuada en el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR



PUNTA ARENAS

*CRS*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 646/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL  
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 12

17 DIC 2018

N° 3.621



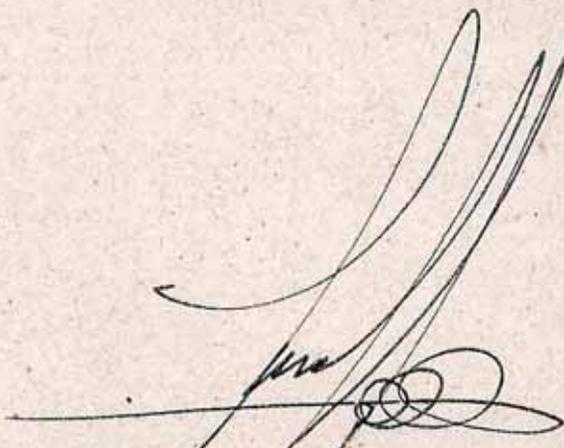
18 DIC 2018

PUNTA ARENAS,



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas, efectuada en esa entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

  
ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

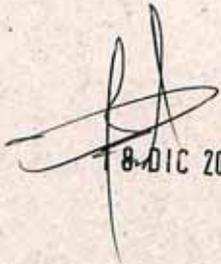
AL SEÑOR  
IVÁN ULLOA VILLARROEL  
GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁNTICA CHILENA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 647/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL  
QUE INDICA.

  
8 DIC 2018



PUNTA ARENAS,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 12

17 DIC 2018

N° 3.622



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas, efectuada en esa entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
MARIO FILOSA ALTAMIRANO  
GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁNTICA CHILENA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 648/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL  
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 12

17 DIC 2018

N° 3.623



212201812173623

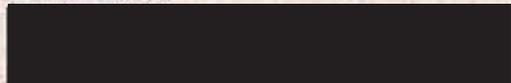
PUNTA ARENAS,

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas, efectuada en el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR



PRESENTE

CRS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 649/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL  
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 12

17 DIC 2018

N° 3.624



212201812173824

~~18 DIC 2018~~  
PUNTA ARENAS,

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas, efectuada en esa entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
JAVIER NAHUELQUÉN MUÑOZ  
GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁNTICA CHILENA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 650/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL  
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 12

17 DIC 2018

N° 3.625



PUNTA ARENAS,

*[Handwritten signature]*  
18 DIC 2018



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas, efectuada en esa entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

*[Handwritten signature]*

ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

*[Handwritten initials]*  
AL SEÑOR  
HÉCTOR DÍAZ PÉREZ  
GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 651/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL  
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 12  
17 DIC 2018 N° 3.626



PUNTA ARENAS,



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas, efectuada en esa entidad.

Saluda atentamente a Ud.,



ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
ÓSCAR SIERPE GARAY  
GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
PRESENTE

*CS*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 652/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL  
QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGION 12

17 DIC 2018

N° 3.627



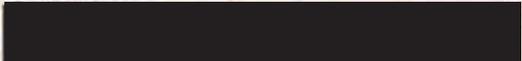
PUNTA ARENAS,

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas, efectuada en el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR

  
PUNTA ARENAS

*Gas*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 653/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL  
QUE INDICA.



PUNTA ARENAS,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 12

17 DIC 2018

N° 3.628



212201812173628

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas, efectuada en el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
ALEX OYARZÚN PALAVICINO  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
PRESENTE

CAS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 654/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL  
QUE INDICA.



PUNTA ARENAS,



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas, efectuada en el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
MIGUEL ÁNGEL VIDAL MIRANDA  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
PRESENTE

CAF



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 655/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL  
QUE INDICA.



PUNTA ARENAS,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 12

17 DIC 2018

N° 3.630



212201812173630

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas, efectuada en el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA  
CLAUDIA ÁLVAREZ PÉREZ  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 656/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL  
QUE INDICA.



PUNTA ARENAS,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 12  
17 DIC 2018 N° 3.631



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas, efectuada en el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
RODRIGO OYARZÚN MANCILLA  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
PRESENTE

CS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 657/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL  
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 12

17 DIC 2018

N° 3.632



212201812173632

PUNTA ARENAS,



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas, efectuada en el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
RODRIGO TRUJILLO PETERS  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES  
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁNTICA CHILENA  
PRESENTE

QAS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 658/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL  
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 12

17 DIC 2018

N° 3.633

PUNTA ARENAS,



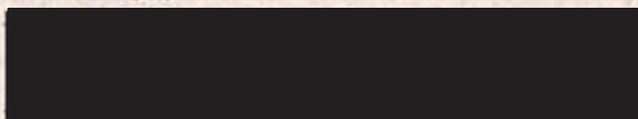
212201812173633

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas, efectuada en el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR



PUNTA ARENAS

*Des*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 659/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL  
QUE INDICA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 12

17 DIC 2018

N° 3.634

PUNTA ARENAS,



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas, efectuada en el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA  
PAULINA OTERO IZQUIERDO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE  
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁNTICA CHILENA  
PRESENTE

QAS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 660/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL  
QUE INDICA.



PUNTA ARENAS,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 12

17 DIC 2018

N° 3.635



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas, efectuada en el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Saluda atentamente a Ud.,

  
ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
JUAN FRANCISCO PIZARRO MERINO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE  
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁNTICA CHILENA  
PRESENTE

CS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 661/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL  
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 12

17 DIC 2018

N° 3.636



212201812173636

PUNTA ARENAS,

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas, efectuada en el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO RIQUÉLME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR



PUNTA ARENAS

COS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 662/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL  
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 12

17 DIC 2018

N° 3.637



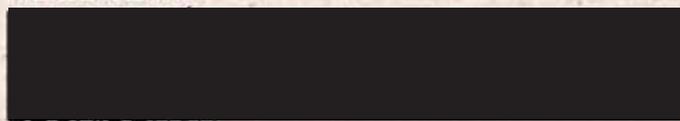
PUNTA ARENAS,

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas, efectuada en el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR



PROVIDENCIA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 663/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL  
QUE INDICA.

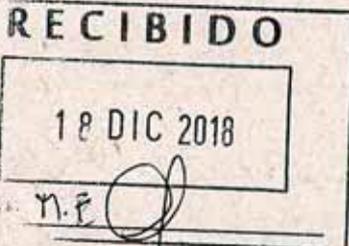
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 12

17 DIC 2018

N° 3.638



PUNTA ARENAS,



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas, efectuada en el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA  
MARÍA ANGÉLICA LIZAMA VIDAL  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 664/2018  
REFs N°s 124.550/2018  
124.612/2018  
124.615/2018  
124.626/2018  
124.718/2018

REMITE COPIA DEL INFORME FINAL  
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 12  
17 DIC 2018 N° 3.639

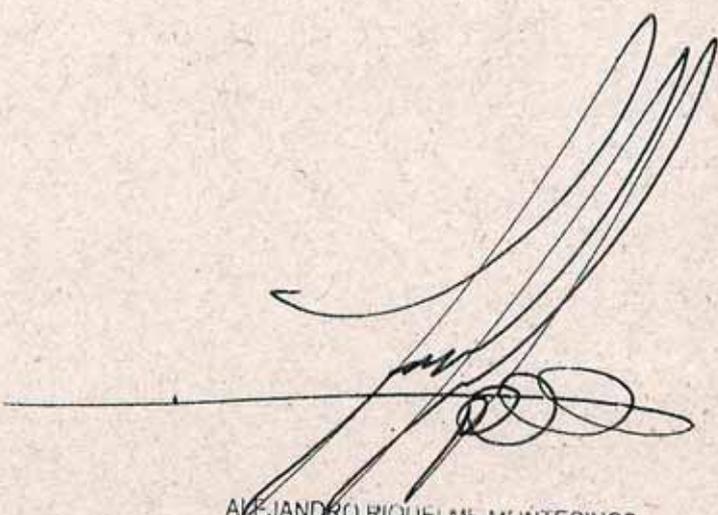


PUNTA ARENAS,



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 738, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo de Magallanes, en materias de administración, ejecución e inversión, transferidos a otras entidades públicas, efectuada en el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Saluda atentamente a Ud.,

  
ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República

  
AL SEÑOR  
DAVID JIL SIRÓN  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**Resumen Ejecutivo Informe Final N° 738, de 2018,  
Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.**

**Objetivo:** Verificar que los recursos asignados al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, específicamente a las transferencias de capital efectuadas a otras entidades públicas, en el marco del artículo 1° de la ley N° 19.275, del Fondo de Desarrollo de Magallanes, cumplan con la correcta administración y ejecución de ellos, de conformidad con las disposiciones que regulan la materia, como también revisar las inversiones efectuadas con cargo a dichos fondos, a fin de constatar que estos hayan sido utilizados para financiar proyectos de fomento y desarrollo en la Región.

La finalidad de la revisión fue, comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, de acuerdo con la normativa contable emitida por esta Contraloría General y la autenticidad de la documentación de respaldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, por el periodo comprendido desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2017. Asimismo, constatar la correcta elaboración de las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 91909104390 "Fondo de Desarrollo de Magallanes", del Banco Estado.

**Preguntas de la Auditoría:**

¿Los recursos asignados del FONDEMA a otras entidades públicas son identificados a proyectos y programas de fomento y desarrollo de la Región de acuerdo al objetivo para el cual fue creado el fondo?

¿El Gobierno Regional cuenta con procedimientos de monitoreo para la ejecución presupuestaria del FONDEMA que permita detectar desviaciones y su corrección?

¿Los montos entregados al FONDEMA están acorde a lo que establece la ley vigente sobre la materia?

**Principales Resultados:**

- Se detectó que en el informe de avance N° 3, presentado a la SEREMI de Medio Ambiente de Magallanes y de la Antártica Chilena, la Universidad de Magallanes incurrió en una copia inadecuada de documentos ajenos a esa casa de estudios, lo que vulnera lo previsto en el artículo 1° de la ley N° 20.880, en cuanto a que la probidad en la función pública consiste en observar una conducta funcionaria intachable, un desempeño honesto y leal de la función o cargo con preeminencia del interés general sobre el particular. A mayor abundamiento, la cláusula octava del contrato de prestación de servicios entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Universidad de Magallanes, que establece que la información y materiales que utilice el proveedor, es decir, la universidad, se entenderán regidos bajo las disposiciones de propiedad intelectual.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Universidad de Magallanes, para los hechos descritos precedentemente, deberá iniciar un procedimiento disciplinario en orden a establecer las eventuales responsabilidades





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

administrativas que pudieran derivarse de los hechos observados, debiendo remitir copia del acto administrativo que disponga el proceso disciplinario a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General, contando para ello con un plazo de 15 días hábiles, desde la fecha de recepción del presente informe.

Además, una vez finalizado el procedimiento disciplinario de que se trata, esa casa de estudios deberá remitir el expediente sumarial a esta Entidad Fiscalizadora, para el correspondiente examen de legalidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6°, número 15, de la resolución N° 10, de 2017, de esta Contraloría General de la República, para lo cual dispone de un plazo de 15 días hábiles contado desde que dicho proceso sumarial se encuentre terminado.

Por otra parte, respecto de los hechos que se detallan a continuación, las entidades deberán acreditar y documentar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de este Organismo de Control, la documentación que acredite las acciones adoptadas, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe:

- En relación con el proyecto denominado "Programa de compostaje de residuos sólidos domiciliarios para la Región de Magallanes y Antártica Chilena", se verificó que la SEREMI de Medio Ambiente Magallanes cuenta con un listado incompleto y desactualizado de las composteras y vermi composteras que se encuentran distribuidas en establecimientos u otras entidades de la región, no existiendo una referenciación, ni información pertinente acerca de aquellas que se encuentran en funcionamiento en la actualidad, motivo por el cual deberá contar con los antecedentes que den cuenta de que se ha actualizado la nómina de establecimiento u organismos adheridos al programa de compostaje.
- En cuanto a la línea de Barrios Comerciales del proyecto denominado "Transferencia de competencias y recursos a los/as emprendedores/as y MIPES de la Región de Magallanes", desarrollado por SERCOTEC Magallanes, se constató que las nóminas de adherentes, informadas para las comunas de Cabo de Hornos y Porvenir no se encuentran debidamente actualizadas, conteniendo información de locales comerciales que ya no son adherentes o locales comerciales que tienen otros dueños, en virtud de lo anterior el servicio deberá acreditar los antecedentes que permitan constatar que efectivamente se mantiene un control sobre la nómina de participantes del programa Barrios Comerciales.
- En el marco del programa FONDEMA denominado "Transferencia de competencias y recursos a los/as emprendedores/as y MIPES de la Región de Magallanes", desarrollado por SERCOTEC Magallanes, se verificó en terreno en la localidad de Puerto Williams, que, don Cristian Fierro Fiuca, gestor del componente Barrios Comerciales en la referida localidad, desarrolla sus funciones en dependencias de la Caleta de Pescadores, aun cuando dichas funciones debían ser desarrolladas en las oficinas habilitadas para el funcionamiento del Centro de Desarrollo de Negocios en la Municipalidad de Cabo de Hornos, por lo que el SERCOTEC Magallanes deberá demostrar el uso efectivo de las nuevas dependencias y cumplimiento del convenio.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En otro aspecto, acerca de las observaciones que tratan sobre situaciones consolidadas, no susceptibles de ser regularizadas, corresponde mantenerlas, debiendo la entidad fiscalizada, procurar en lo sucesivo no reiterar lo advertido, dando cumplimiento a la normativa vigente aplicable, como es el caso de las que se indican a continuación:

- De la revisión en terreno efectuada al proyecto denominado "Programa de compostaje de residuos sólidos domiciliarios para la Región de Magallanes y Antártica Chilena", se constató que la compostera asignada a la Municipalidad de Porvenir se encuentra guardada en la maestranza municipal. Por su parte, la compostera asignada a la Municipalidad de Puerto Natales, se encuentra en las dependencias de la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de ese municipio, ambas sin haber sido utilizadas. En consecuencia, la Universidad de Magallanes deberá adoptar, en lo sucesivo, las medidas pertinentes tendientes al resguardo de los bienes públicos, velando por la aplicación de la normativa legal vigente.
- Se comprobó que el SENAME Magallanes utilizó los mismos documentos para rendir cuentas en dos meses distintos, en el marco del proyecto denominado "Capacitación adolescentes privados de libertad a validar estudios", situación por la cual esa dirección regional deberá realizar sus rendiciones de cuentas de acuerdo con la normativa legal aplicable a la materia.
- Revisadas las rendiciones del proyecto denominado "Capacitación adolescentes privados de libertad a validar estudios", se constató que la Dirección Regional del SENAME Magallanes, efectuó pagos de facturas correspondientes al aludido proyecto, con recursos propios, toda vez que las remesas pertinentes, fueron ingresadas con posterioridad a las facturas, por lo que esa la dirección regional deberá velar por la aplicación de la normativa legal aplicable en materias de rendición de cuentas.
- Revisadas las rendiciones elaboradas por el SENAME Magallanes en relación con el proyecto denominado "Capacitación adolescentes privados de libertad a validar estudios", se constató que el servicio incluye en sus rendiciones, facturas que tienen data del mes posterior al rendido, situación por la cual deberá velar por la aplicación de la normativa legal, específicamente aquella relativa a la materia de rendición de cuentas.
- Con fecha 3 de agosto de 2018, el equipo de auditoría practicó la realización de arqueos a los fondos fijos, tanto del departamento de servicios generales como de la unidad de protocolo, constatándose que existe un desfase en la transferencia de los fondos correspondiente a esos departamentos y la data de las rendiciones realizadas por los jefes de cada unidad. Dado lo anterior, se solicitaron las rendiciones de periodos anteriores, con el fin de comprobar la recurrencia del hecho previamente señalado, detectándose que, respecto de la rendición de febrero de 2017 los fondos se reintegraron en el mes de abril de la misma anualidad, debiendo los funcionarios utilizar su dinero personal para el correcto funcionamiento del servicio en el mes de marzo, por lo tanto, no existe un fondo fijo proporcionado por la administración, situación que se reitera hasta la fecha de los arqueos realizados por esta Entidad Fiscalizadora, por lo anterior el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena deberá velar por la aplicación de la normativa legal vigente.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG	N°	12.112/2018	INFORME FINAL N° 738, DE 2018, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, A LOS RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE MAGALLANES TRANSFERIDOS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS..
REF	N°s	124.626/2018	
		124.550/2018	
		124.612/2018	
		124.615/2018	
		124.718/2018	

PUNTA ARENAS, 13 DIC. 2018

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2018, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los proyectos financiados con el Fondo de Desarrollo de Magallanes, en adelante FONDEMA, en materias de administración, ejecución e inversión, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

El equipo que ejecutó el trabajo fue integrado por doña Carolina Herrera Toro y don Reinaldo González Chávez, como fiscalizadores, y doña Nicole Lepe Páez, en calidad de supervisora.

### JUSTIFICACIÓN

El Fondo de Desarrollo de Magallanes, tiene su origen en la ley N° 19.275, la que es reglamentada por el decreto N° 732, de 28 de julio de 1994, del Ministerio de Hacienda, con el objeto de promover, orientar, financiar y subvencionar la ejecución de estudios, programas y proyectos, que contribuyan a la promoción de las capacidades empresariales, el fomento de nuevas actividades productivas, el apoyo a la modernización de las actividades productivas y de servicios, la preservación del medio ambiente y el potenciamiento de recursos humanos.

AL SEÑOR  
ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS  
CONTRALOR REGIONAL  
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
DE PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Este fondo está compuesto únicamente por los ingresos reconocidos por el Ministerio de Hacienda, por concepto de derechos de explotación de la Empresa Nacional del Petróleo, ENAP, por impuesto con que el Estado grava a las empresas petroleras por extraer riquezas que están bajo suelo chileno. Así también, cabe destacar que estos fondos son acumulables en el tiempo, administrados por el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en adelante GORE Magallanes, y asignado a proyectos de fomento y desarrollo productivo de la región, carácter en el cual formará parte del programa de inversión regional y estará sujeto a las restantes normas aplicables al Patrimonio y al Sistema Presupuestario Regional.

No obstante, lo anterior, durante años anteriores, estos fondos no fueron enterados en el presupuesto del Gobierno Regional de Magallanes, lo que motivó a algunos parlamentarios a realizar denuncias sobre la materia, dentro de las cuales una fue tramitada por esta Contraloría General.

En relación con que el fondo es acumulativo, cabe anotar que en el programa 03 de ese Gobierno Regional, el año 2017, reconoce en el Saldo Inicial de Caja la suma de M\$ 3.348.058, los que corresponden a ingresos recaudados por concepto del referido fondo, pero que no han sido destinados a proyectos específicos, toda vez que aun cuando, se comprueba la existencia efectiva de ingresos presupuestados, el Ministerio de Hacienda, antes de transferirlos, debe velar por la existencia de una cartera de iniciativas aprobadas por la autoridad que corresponda.

Dado que este fondo es único y exclusivo para el desarrollo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en los aspectos que describe la ley, es necesario comprobar que los recursos transferidos a otras entidades públicas, cumplan con el requisito de corresponder a proyectos de fomento y desarrollo de la Región.

En consecuencia, con lo anterior y sumado el impacto mediático que genera este fondo regional, es que, con un enfoque de auditorías basadas en riesgo, es imperativo incluir al citado Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en su programa 03.

Asimismo, a través de esta auditoría, esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS, N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

### **ANTECEDENTES GENERALES**

El Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, fue creado por la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuenta con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, relacionándose con el Presidente de la República a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La responsabilidad del gobierno interior reside en el Intendente, quien es el representante natural e inmediato del Presidente de la República en el territorio de su jurisdicción, y de igual forma actúa como jefe del Servicio de Gobierno Regional.

La misión consiste en liderar el desarrollo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, considerando su identidad regional, mediante la elaboración, implementación y evaluación de políticas e instrumentos de planificación e inversión, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, de acuerdo con lo señalado en la resolución exenta N° 55, de 2015, del GORE Magallanes.

Por su parte, el FONDEMA es un instrumento de asignación de fondos acumulables, cuyos recursos se asignan a través de la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Cabe mencionar que, con carácter de reservado, el 22 de octubre de 2018, fue puesto en conocimiento de la Intendencia Regional, de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo, de la Dirección Regional del Servicio de Cooperación Técnica, todos de Magallanes y de la Antártica Chilena, y de la Universidad de Magallanes, el preinforme de observaciones N° 738, de 2018, mediante los oficios N°s 2.988, 2.990, 2.991, 2.992, 2.993 y 2.994, todos de 19 de octubre de la misma anualidad, respectivamente, con la finalidad que formularan los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran.

Una vez vencido el plazo inicial y concedida las prórrogas solicitadas, las entidades auditadas dieron respuesta a esta Contraloría Regional, a través de los oficios N°s 1.474, de 8 de noviembre, 399, de 6 de noviembre, 327, de 14 de noviembre, 287, de 5 de noviembre y 347, de 6 de noviembre, todos del año en curso, las que han sido consideradas para la elaboración del presente informe final.

### **OBJETIVO**

La fiscalización tuvo por objeto verificar que los recursos asignados al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, específicamente las transferencias de capital efectuadas a otras entidades públicas, en el marco del artículo 1° de la ley N° 19.275, del Fondo de Desarrollo de Magallanes, cumplan con la correcta administración y ejecución de ellos, de





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

conformidad con las disposiciones que regulan la materia, como también revisar las inversiones efectuadas con cargo a dichos fondos, a fin de constatar que estos hayan sido utilizados para financiar proyectos de fomento y desarrollo en la Región.

La finalidad de la revisión fue, comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, de acuerdo con la normativa contable emitida por esta Contraloría General y la autenticidad de la documentación de respaldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, por el periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, constatar la correcta elaboración de las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 91909104390 "Fondo de Desarrollo de Magallanes", del Banco Estado.

### **METODOLOGÍA**

La revisión se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador, contenida en las resoluciones N°s 20, de 2015, que fija normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y 30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; y los procedimientos de control contenidos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que aprueba normas de control interno, todas emanadas de esta Entidad Superior de Fiscalización, considerando los resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Asimismo, se llevó a cabo un examen de la cuenta relacionada con el tópico en revisión, esto es de la cuenta de administración, código 215-33-03 "Fondo de Desarrollo de Magallanes y de la Antártica Chilena", conforme con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda.

Es preciso agregar que las observaciones que formula este Órgano Contralor con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, conforme a su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/Complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Entidad de Control; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

### **UNIVERSO Y MUESTRA**

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, y considerando el periodo auditado -1 de enero al 31 de diciembre de 2017-, el universo está conformado por 13 proyectos financiados con recursos FONDEMA y que tuvieron gasto ejecutado durante el año 2017, alcanzando un monto total de \$ 4.692.509.497.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante muestreo analítico seleccionando los dos proyectos con mayor monto de ejecución de gasto, y dos correspondientes a los menores montos de ejecución, como se observa en la siguiente tabla:

MATERIA	UNIVERSO		MUESTRA		PORCENTAJE EXAMINADO	
	EN \$	N°	EN \$	N°	EN \$	EN N°
Proyectos Financiados con recursos FONDEMA	4.692.509.497	13	2.404.742.996*	4	51%	31%
TOTAL	4.692.509.497	13	2.404.742.996	4	-	-

Fuente: Elaborado por esta Contraloría Regional, en base a los antecedentes proporcionados por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Los cuatro proyectos seleccionados son los que se indican a continuación, cuyo detalle se observa en el anexo N° 1:

1. Transferencia programa de consolidación y nuevos destinos turísticos de la Patagonia, ejecutado por la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo de Magallanes y de la Antártica Chilena (SERNATUR Magallanes).
2. Transferencia de competencias y recursos a los/as emprendedores/as y MIPES de la región de Magallanes, ejecutado por la Dirección Regional del Servicio de Cooperación Técnica de Magallanes y de la Antártica Chilena (SERCOTEC Magallanes).
3. Capacitación compostaje para residuos sólidos orgánicos domiciliarios en la Región, ejecutado por la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de Magallanes y de la Antártica Chilena (SEREMI Medio Ambiente Magallanes).
4. Capacitación adolescentes privados de libertad a validar estudios, Punta Arenas, ejecutado por la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores de Magallanes y de la Antártica Chilena (SENAME Magallanes).

Además, se determinó revisar las conciliaciones bancarias del periodo auditado, correspondientes a la cuenta corriente bancaria de administración de Fondo de Desarrollo de Magallanes N° 91909104390, del Banco Estado.

La información utilizada, fue proporcionada por el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo, la Dirección Regional del Servicio de Cooperación Técnica, la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, y la Dirección Regional de Servicio Nacional de Menores, todas de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y puesta a disposición de esta Contraloría Regional, siendo la última otorgada el 5 de octubre de 2018.

### RESULTADO DE LA AUDITORÍA

siguientes situaciones:

Del examen practicado, se determinaron las





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo permitió obtener una comprensión del entorno en el que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo siguiente:

1. Giradores de cuentas corrientes sin revocación.

De la información que contiene el Sistema de Administración de Personal del Estado, SIAPER, se ha podido constatar que las siguientes personas fueron autorizadas para girar la cuenta corriente del Fondo de Desarrollo de Magallanes y de la Antártica Chilena, FONDEMA, sin que posteriormente se haya realizado el proceso de revocación de las referidas autorizaciones:

AUTORIZADOS SIN REVOCACIÓN	
[REDACTED]	[REDACTED]

Fuente: Elaborado por esta Contraloría Regional, en base a los antecedentes proporcionados por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

La situación descrita incumple el principio de control consagrado en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y lo estipulado en el numeral 51, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que expresa que el registro inmediato y pertinente de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de toda la información que la institución maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones.

Lo anterior, en armonía con lo consagrado en el artículo 41, letra e), de la ley N° 10.336, según el cual este Ente Fiscalizador debe mantener el registro y el control sobre las cuentas corrientes bancarias que los funcionarios abran, autorizados por la Contraloría General.

En su respuesta, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, indicó que, en los mismos oficios por medio de los cuales se informa a este Organismo de Control acerca de los giradores de cuentas corrientes, se dejan sin efecto las autorizaciones anteriores, como se puede advertir en el oficio N° 2.243, de 16 de agosto de 2018, de esta Entidad Fiscalizadora, documento que adjunta a su respuesta, y por medio del cual, se dejaron sin efecto las autorizaciones de los señores Christian Matheson Villán, y Alfonso Roux Pittet.

Al efecto, es dable considerar que, el mencionado oficio N° 2.243, fue emitido con posterioridad a la revisión realizada por el equipo de auditoría del presente trabajo, por lo que se procedió a la revalidación





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de lo señalado por el servicio, constatándose que se encuentran efectivamente registradas en SIAPER las revocaciones para girar cuentas corrientes de las siguientes personas: [REDACTED]

No obstante, lo anterior, las otras doce personas indicadas en la tabla precedente, figuran en SIAPER sin ningún trámite de revocación para girar cuentas corrientes, por lo que, corresponde mantener lo observado, hasta que el GORE Magallanes acredite y documente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento que efectivamente se han revocado las autorizaciones para girar cuentas corrientes de que se trata, para lo cual dispone de un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

2. La Unidad de Auditoría Interna no realiza arquezos sorpresivos y periódicos a quienes administran fondos fijos.

Como cuestión previa, cabe destacar que el servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena no posee cajas receptoras de dinero.

Ahora bien, mediante la resolución exenta (DAF) N° 21, de 25 de enero de 2018, del GORE Magallanes, se autorizaron fondos fijos para solventar gastos menores, como se observa en la siguiente tabla:

NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	MONTO FONDO FIJO
[REDACTED]	Jefe de la ex División de Análisis y Control de Gestión.	\$ 70.000
[REDACTED]	Jefe del departamento de servicios generales.	\$ 250.000
Marisol Barría Cianferoni	Jefa de la Unidad de Protocolo.	\$ 100.000

Fuente: Elaborado por esta Contraloría Regional, en base a la información proporcionada por la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

En ese sentido y de acuerdo con lo informado por la jefa de la Unidad de Auditoría Interna, en su correo electrónico de 26 de septiembre de 2018, los arquezos a los fondos fijos que ha realizado la mencionada unidad, se han enmarcado en la ejecución de auditorías planificadas, no cumpliéndose con la realización de arquezos sorpresivos y periódicos.

Lo anteriormente expuesto vulnera lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, en cuanto a que el control interno es un conjunto de los planes, métodos, procedimientos y otras medidas, incluyendo la actitud de la dirección, que dispone una institución para ofrecer una garantía razonable de que se han cumplido con preservar los recursos frente a cualquier pérdida por despilfarro, abuso, mala gestión, errores, fraude e irregularidades. Cabe agregar que, para garantizar la responsabilidad de quienes custodian recursos, ellos se cotejarán periódicamente con los registros contables y se verificará si coinciden. La frecuencia de estas comparaciones dependerá de la vulnerabilidad de los activos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, la unidad de auditoría interna del GORE Magallanes señaló, en lo que interesa, que, si bien los fondos fijos no clasifican en los rangos de mayor nivel de riesgo en el servicio de gobierno regional, y tampoco tienen la relevancia necesaria como para que impidan cumplir con la misión y objetivos del mismo, se contemplará en la elaboración del plan anual de auditoría para el año 2019, revisiones sorpresivas y periódicas a quienes administran fondos fijos.

Atendido lo expuesto, y en consideración de que se trata de una situación consolidada, no susceptible de ser regularizada en la actualidad respecto del periodo cuestionado, resulta pertinente mantener lo observado, debiendo el servicio realizar arquezos periódicos y sorpresivos a los fondos fijos autorizados, de acuerdo con la normativa legal vigente.

3. Documentos de rendición sin inutilización.

Se advirtió que los documentos que componen las rendiciones de cuentas efectuadas por la Dirección Regional del SENAME Magallanes, en virtud del proyecto denominado "Capacitación adolescentes privados de libertad a validar estudios" no registraban algún tipo de inutilización, a saber, timbre u otra identificación, como una medida de control interno que resguarde los intereses del servicio, impidiendo su reutilización (aplica criterio contenido en el dictamen N° 8.055, de 1997, de este origen).

Lo descrito, vulnera lo dispuesto en los numerales 39, 44 y 45, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que señala, en lo que interesa, que una institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno y de todos los aspectos pertinentes a sus transacciones y hechos significativos, respecto a sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control, figurando en tales documentos, las guías de gestión, políticas administrativas y los manuales de operación, respectivamente, con la finalidad que la vigilancia de las operaciones asegure que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos.

En su respuesta, la Dirección Regional de SENAME Magallanes, indicó que efectivamente no se realizó la inutilización de los documentos de rendiciones de cuentas, situación que se encuentra subsanada a la fecha. Sin perjuicio de lo anterior, mediante memorándum N° 353, de 2018, que adjunta, se instruyó al jefe administrativo, inutilizar con timbre, todos los documentos referidos a rendiciones de recursos que realice el servicio, impidiendo así, su reutilización.

Sin perjuicio de los antecedentes remitidos por el servicio, dado que se trata de una situación consolidada, no susceptible de ser regularizada durante el periodo auditado, y que al momento de remitir el servicio su respuesta, el proyecto se encontraba cerrado, corresponde mantener la observación, debiendo el servicio procurar, en lo sucesivo, inutilizar los documentos de respaldo de las rendiciones de cuentas que deban efectuar, dando cumplimiento a la normativa vigente.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4. Ausencia de un centro alternativo para el respaldo de la información en el GORE Magallanes.

De acuerdo con lo informado por don Juan Carlos Chávez, encargado de informática del servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en su correo electrónico de 29 de septiembre de 2018, la entidad auditada no cuenta con un espacio alternativo para almacenar la información que se genera, ya que los respaldos creados se archivan en discos duros que son guardados en muebles ubicados dentro del mismo edificio, siendo susceptibles de robos, incendios, entre otros.

Lo descrito vulnera lo dispuesto en los artículos 7° y siguientes del decreto N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre la Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos, en relación con las condiciones mínimas para seguridad de los documentos electrónicos que se envían, reciben, procesan y almacenan entre los órganos de la Administración del Estado.

Además, constituye una infracción a lo establecido en el numeral 62, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora, en cuanto a la restricción del acceso a los recursos que permite reducir el riesgo de una utilización no autorizada o de pérdida.

En su oficio de respuesta, el Gobierno Regional manifestó que activará la instalación de transferencia de información que se respalda de forma permanente, vía remota o física, a otras dependencias del servicio, por lo que corresponde mantener lo observado hasta que esa entidad acredite y documente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de este Organismo de Control, los antecedentes que permitan verificar la implementación de las medidas informadas, teniendo para ello, un plazo de 60 días, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

5. Falta de procedimiento formalizado de otorgamiento, utilización y rendición de los fondos.

De acuerdo con lo informado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el servicio no cuenta con un procedimiento formalizado o instructivo acerca del otorgamiento, utilización y rendición de fondos fijos. Lo anterior, queda ratificado mediante el correo electrónico de 6 de agosto de 2018, de la señora Alejandra Hueicha, jefa de la Unidad de Auditoría Interna del GORE Magallanes.

Dicha situación vulnera lo dispuesto en el numeral 45, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que señala que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control, información que debe estar contenida en los manuales de operaciones entre otros.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, el GORE Magallanes expresó que, la División de Administración y Finanzas procederá a elaborar un documento formalizado para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos fijos, por lo que corresponde mantener el hecho observado, debiendo ese servicio acreditar y documentar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de este Organismo de Control, el referido documento, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

6. Deficiencias en la seguridad de la caja fuerte.

Se ha verificado que, la caja fuerte del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena tiene un sistema de cerradura con llave, la cual se encuentra en poder de doña Ana Sánchez Díaz, profesional de la División de Administración y Finanzas del servicio, lo cual constituye un mecanismo inseguro, sobre todo considerando una eventual pérdida o robo de la misma.

Lo anterior, transgrede lo prescrito en el artículo 5° de la ley N° 18.575, en cuanto a que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

Asimismo, lo objetado vulnera lo dispuesto en el numeral 62, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, en relación con la restricción del acceso a los recursos que permite reducir el riesgo de una utilización no autorizada o de pérdida.

Sobre la materia, el servicio señaló que, aun cuando nunca se han generado situaciones de riesgo, se tomarán las medidas pertinentes tendientes a asegurar la restricción del acceso a los recursos, que permita reducir el riesgo de una utilización no autorizada o de pérdida, estableciendo un sitio de resguardo en poder del jefe de la División de Administración y Finanzas, lo cual será formalizado mediante memorándum.

En consideración con lo expuesto por el GORE Magallanes, se mantiene lo observado, debiendo ese servicio acreditar y documentar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al cumplimiento de este Organismo de Control, los antecedentes que den cuenta de que se han aplicado las medidas de seguridad pertinentes para el resguardo de la caja fuerte y su respectiva llave, para lo cual dispone de un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del presente informe.

7. Falta de control sobre la nómina de establecimientos u organismos adheridos al programa de compostaje.

En relación con el proyecto denominado "Programa de compostaje de residuos sólidos domiciliarios para la Región de Magallanes y Antártica Chilena", se verificó que la SEREMI de Medio Ambiente Magallanes cuenta con un listado incompleto y desactualizado de las composteras y vermi composteras que se encuentran distribuidas en establecimientos u otras entidades de la región, no existiendo una referenciación, ni información pertinente





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

acerca de aquellas que se encuentran en funcionamiento en la actualidad.

Esta situación quedó evidenciada en los correos electrónicos de 14 y 21 de agosto de 2018, remitidos por don Juan Francisco Pizarro, encargado del programa de compostaje de la SEREMI de Medio Ambiente Magallanes.

Lo expuesto incumple lo dispuesto en el numeral 7, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, el que prevé, en lo que interesa, que los servicios deben ofrecer una garantía razonable para cumplir con la preservación de los recursos frente a cualquier pérdida por mala gestión.

Al respecto, la SEREMI de Medio Ambiente, ha señalado que, si bien dentro de los objetivos del programa no se establecían plazos ni acciones de seguimiento del programa, se actualizará el listado y se mantendrá un seguimiento durante el año 2019, de aquellas composteras y vermicomposteras en funcionamiento, aun cuando el contrato y consiguiente suministro de fondos por parte del Gobierno Regional caduca el 31 de diciembre de 2018.

En virtud de lo expuesto, por la SEREMI de Medio Ambiente, procede mantener lo observado, debiendo el servicio, acreditar y documentar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de este Organismo de Control, los antecedentes que den cuenta de que se ha actualizado la nómina de establecimiento u organismos adheridos al programa de compostaje, teniendo para ello un plazo de 60 días hábiles, contado desde la notificación del presente informe.

8. Falta de control sobre la nómina participantes en programa de Barrios Comerciales por la Dirección Regional del Servicio de Cooperación Técnica de Magallanes y de la Antártica Chilena.

De la revisión efectuada en terreno, se identificó que las nóminas de adherentes a la línea de Barrios Comerciales del proyecto denominado "Transferencia de competencias y recursos a los/as emprendedores/as y MIPES de la Región de Magallanes", desarrollado por SERCOTEC Magallanes, informadas por don Francisco Muñoz Astudillo en correo de 13 de agosto de 2018, para las comunas de Cabo de Hornos y Porvenir no se encuentran debidamente actualizadas, conteniendo información de locales comerciales que ya no son adherentes o locales comerciales que tienen otros dueños.

Lo previamente descrito constituye una vulneración a lo dispuesto entre otros, en el numeral 7, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, en cuanto a que, como norma de control interno, se debe elaborar y mantener datos de gestión fiables.

Respecto del hecho observado, la Dirección Regional de SERCOTEC Magallanes, manifestó que, los barrios comerciales de





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Porvenir y Puerto Williams no se encuentran constituidos como organizaciones formales bajo alero municipal o del Ministerio de Economía, sino que funcionan con una figura denominada Grupo Asociativo Local GAL, la cual no considera tener estatutos orgánicos, por lo que no existe una manera formal de adherirse o de renunciar a la participación de las actividades del programa, más que la declaración de intención que pueda hacer cada comerciante, por lo que se habla de socios activos e inactivos, dependiendo de su asistencia a las reuniones programadas a las cuales son citados, motivo por el cual podrían existir locales comerciales que declaren no ser parte del programa por haber decidido no seguir participando de las actividades, sin que ello haya sido informado al coordinador ni a la directiva del aludido programa.

En ese sentido, esa dirección regional indica que se establecerá que, al finalizar cada semestre de ejecución, el coordinador de cada barrio realizará el seguimiento de todos los socios que han participado de las actividades correspondientes al programa Barrios Comerciales, solicitándose una carta de renuncia a aquellos comerciantes que no deseen seguir participando.

En consideración con lo expuesto por la Dirección Regional de SERCOTEC Magallanes, se mantiene lo observado, debiendo ese servicio acreditar y documentar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de este Organismo de Control, que efectivamente se mantiene un control sobre la nómina de participantes del programa Barrios Comerciales, para lo cual dispone de un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente oficio.

## **II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA**

1. Falta de control sobre uso de composteras por parte de la Universidad de Magallanes.

De la revisión en terreno efectuada al proyecto denominado "Programa de compostaje de residuos sólidos domiciliarios para la Región de Magallanes y Antártica Chilena", se constató que la compostera asignada a la Municipalidad de Porvenir se encuentra guardada en la maestranza municipal.

Por su parte, la compostera asignada a la Municipalidad de Puerto Natales, se encuentra en las dependencias de la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de ese municipio, ambas sin haber sido utilizadas.

Al respecto, cabe consignar que la cláusula segunda del contrato de prestación de servicio suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Universidad de Magallanes, establece en su numeral 4 que la capacitación debe considerar visitas a los establecimientos y organizaciones para asistir en el manejo y control de la producción limpia, sin embargo, de la revisión se constató que el organismo ejecutor -Universidad de Magallanes-, no efectuó un seguimiento y control efectivo sobre el uso de las composteras entregadas a los establecimientos u organismos adheridos al programa.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De igual forma, se transgrede lo previsto en el artículo 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, en cuanto a que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

Respecto de la situación observada en la Municipalidad de Porvenir, la Universidad de Magallanes remitió, en su oficio de respuesta, antecedentes que dan cuenta de que el aludido municipio suscribió la carta de compromiso y recibió la compostera, realizándose incluso un diagnóstico ambiental de la entidad edilicia en agosto de 2015, lo cual respaldado con fotografías y documentos que adjunta.

En cuanto a la situación de la Municipalidad de Puerto Natales, señala que, si bien se suscribió la carta de compromiso, en fiscalización realizada en terreno no se pudo constatar la presencia de la compostera por no estar presente el encargado de medio ambiente. Agrega que, durante el año 2017, se realizaron gestiones para realizar una reunión con el alcalde del aludido municipio, lo cual no se concretó por falta de respuesta.

Revisados los antecedentes aportados por la sede de estudios, si bien es posible constatar que existen las actas de recepción de las composteras por parte de los referidos municipios, y que a su vez es posible advertir que existió participación en ciertas instancias de capacitación, no hay antecedentes que den cuenta de una supervisión efectiva sobre el uso del material entregado por la Universidad de Magallanes, situación que fue verificada por el equipo de fiscalización.

En consecuencia, y tratándose de una situación consolidada no susceptible de ser regularizada en la actualidad, corresponde mantener lo observado, debiendo la Universidad de Magallanes en lo sucesivo adoptar las medidas pertinentes tendientes al resguardo de los bienes públicos, velando por la aplicación de la normativa legal vigente.

2. Prestador de servicios para ejecución de componente Barrios Comerciales, cumple sus funciones en dependencias distintas a las previstas en convenio.

En el marco del programa FONDEMA denominado "Transferencia de competencias y recursos a los/as emprendedores/as y MIPES de la Región de Magallanes", desarrollado por SERCOTEC Magallanes, se verificó, durante la revisión efectuada en terreno en la localidad de Puerto Williams, que, don Cristian Fierro Fiuca, gestor del componente Barrios Comerciales en la referida localidad, desarrolla sus funciones en dependencias de la Caleta de Pescadores.

Cabe señalar que, la entidad ejecutora del programa de que se trata, es la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, CODESSER, organismo que, en acuerdo con SERCOTEC, estableció que las funciones del señor Fierro serían desarrolladas en las oficinas habilitadas para el funcionamiento del Centro de Desarrollo de Negocios de Cabo de Hornos, otro de los componentes del aludido programa, en la Municipalidad de Cabo de Hornos.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Al respecto, consultado don Francisco Muñoz Astudillo, profesional de SERCOTEC Magallanes a cargo del componente de Barrios Comerciales, en correo electrónico de 22 de agosto de 2018, indicó que se encontraba en conocimiento de que el prestador de servicios desarrollaba sus funciones en dependencias de la Caleta de Pescadores.

Lo descrito constituye una falta de supervisión por parte de SERCOTEC Magallanes respecto del cumplimiento de los contratos suscritos en el marco del programa de transferencia de competencias, vulnerando lo dispuesto en el numeral 4, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Superior de Fiscalización, en cuanto a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Al respecto, la Dirección Regional de SERCOTEC Magallanes expresó que, si bien es cierto que el coordinador de programa Barrios Comerciales de Puerto Willimas, ejecutó eventualmente algunas de sus funciones en las dependencias de la caleta de pescadores de la referida localidad, debido a que el espacio otorgado por la Municipalidad de Cabo de Hornos no ofrecía las condiciones adecuadas para el desarrollo de las funciones, por lo que, con fecha 5 de septiembre de 2018, esa dirección regional procedió a poner término anticipado al aludido convenio de colaboración.

Posteriormente, con fecha 1 de octubre de 2018, se suscribió un nuevo convenio de colaboración, el cual se adjunta, con la Gobernación Provincial de Antártica Chilena, entidad que facilitó, en comodato, instalaciones que cumplen con las condiciones necesarias para el desarrollo de las funciones del coordinador de Barrios Comerciales. El mencionado convenio, establece que, por razones de buen servicio, el uso de las dependencias se realizará desde el día 5 de septiembre de 2018, fecha a partir de la cual se dejaron de utilizar las dependencias de la caleta de pescadores.

En consideración con lo expuesto, corresponde mantener lo observado hasta que el Servicio de Cooperación Técnica acredite y documente en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de este Organismo de Control, el uso efectivo de las nuevas dependencias y cumplimiento del convenio, para lo cual dispone de un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

### **III. EXAMEN DE CUENTAS**

1. Rendición de cuentas utilizada para rendir dos meses distintos en el SENAME Magallanes.

Al respecto, es preciso indicar que mediante el oficio N° 13, de 13 de enero de 2016, el director regional del SENAME Magallanes, remitió al jefe de la entonces División de Análisis y Control de Gestión del GORE Magallanes, la rendición de cuentas N° 6, correspondiente al periodo del 1 al 30 de noviembre de 2015, del proyecto denominado "Capacitación adolescentes privados de libertad a validar estudios".





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Luego, a través del oficio N° 57, de 24 de marzo de 2016, la Dirección Regional del Servicio Nacional de Menores de Magallanes y de la Antártica Chilena, remitió al Gobierno Regional la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2016, incluyendo en los antecedentes de respaldo del mencionado oficio, la misma rendición N° 6, del mes de noviembre de 2015, antes citada.

Cabe agregar que la rendición N° 7 no fue encontrada en los antecedentes aportados por el servicio para la revisión de esta Contraloría Regional.

Lo previamente descrito constituye una vulneración a lo dispuesto en el artículo 26 de la resolución N° 30, de 2015, sobre rendición de cuentas, de este Órgano de Control, específicamente en lo relativo a que, el organismo receptor estará obligado a enviar a la unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su inversión, los que servirán de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la unidad otorgante.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente.

Al respecto, la Dirección Regional de SENAME Magallanes indicó que, la situación advertida se debió a un error de digitación en el documento denominado "Título III Rendición de fondos entregados a terceros públicos" y "Anexo", ya que ambos documentos señalan como periodo de rendición el N° 6, sin embargo, en el mes de diciembre, este antecedente debió decir periodo N° 7. Agrega que lo anterior, es comprobable ya que las dos rendiciones presentan diferentes facturas.

Atendido lo expuesto por el servicio, es dable manifestar que, revisados los antecedentes, específicamente el documento denominado "Anexo", de las rendiciones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, es exactamente el mismo, conteniendo la misma numeración, fecha y montos, por lo que no corresponde a un simple error de digitación en la numeración del anexo.

En consecuencia, y considerando que se trata de un hecho consolidado, no susceptible de ser subsanado en la actualidad, corresponde mantener lo observado, debiendo esa dirección regional realizar sus rendiciones de cuentas de acuerdo con la normativa legal aplicable a la materia.

2. Rendiciones de fondos con facturas pagadas con anterioridad a la recepción de la transferencia en el SENAME Magallanes.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Revisadas las rendiciones del proyecto denominado "Capacitación adolescentes privados de libertad a validar estudios", se constató que la Dirección Regional del SENAME Magallanes, efectuó pagos de facturas correspondientes al aludido proyecto, con recursos propios, toda vez que las remesas pertinentes, fueron ingresadas con posterioridad a las facturas, como se observa en el cuadro del anexo N° 2.

Como es posible advertir, la primera remesa ingresada al servicio, por un monto de \$ 32.000.000, se realizó el 5 de agosto de 2013. Por su parte, la segunda remesa se efectuó el 14 de abril de 2016, por un monto de \$ 48.277.380, y la tercera, el 23 de diciembre de 2016, por un monto de \$ 17.342.620.

Ahora bien, las facturas N°s 8, 9 y 10 correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril, respectivamente, todas de 2016, fueron pagadas con anterioridad al ingreso de la segunda remesa, con recursos propios del SENAME Magallanes, toda vez que la ejecución total del proyecto, excedía el monto de \$ 32.000.000 ingresados en una primera instancia.

La misma situación se observó respecto de las facturas N°s 17 y 18, de octubre y noviembre, respectivamente, ambas de 2016, la cuales fueron pagadas antes del ingreso de la tercera remesa, excediendo, la ejecución total del proyecto, el monto total ingresado por concepto de la primera y segunda remesa.

Lo previamente descrito contraviene lo dispuesto en el artículo 19 de la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad Superior de Fiscalización, en cuanto a que el otorgamiento de fondos en cuotas deberá ir asociado a un avance proporcional de la actividad llevada a cabo por el receptor.

Además, vulnera lo previsto en la cláusula tercera del convenio de transferencia aprobado mediante la resolución exenta N° 279, de 28 de junio de 2013, del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que establece que el saldo de la primera remesa se transferirá de acuerdo al flujo de caja respectivo, esto una vez recibido el informe de avance efectivo en la ejecución del programa.

En su respuesta, la dirección regional de SENAME Magallanes expresa que efectivamente se realizaron pagos de facturas correspondientes al proyecto FONDEMA con recursos propio, por no haber podido gestionar oportunamente la entrega de las remesas correspondientes. Lo anterior con el objeto de dar continuidad al proyecto no viéndose mermado el accionar del servicio por estos pagos, ya que los recursos eran posteriormente ingresados al gestionarse las remesas.

En ese sentido y en atención de que se trata de una situación consolidada, no susceptible de ser regularizada en la actualidad, corresponde mantener lo observado, debiendo la Dirección Regional de SENAME Magallanes, velar por la aplicación de la normativa legal aplicable a rendiciones de

cuentas





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. Rendiciones presentadas con documentos que no corresponden al periodo rendido.

Revisadas las rendiciones elaboradas por el SENAME Magallanes en relación con el proyecto denominado "Capacitación adolescentes privados de libertad a validar estudios", se constató que el servicio incluye en sus rendiciones, facturas que tienen data del mes posterior al rendido.

A modo de representar lo señalado, la factura N° 8, es de fecha 1 de febrero de 2016, sin embargo, fue presentada en la rendición que abarca el periodo de 1 a 31 de enero de 2016. Si bien la mencionada factura correspondía a los servicios prestados por el mes de enero, correspondía que fuera rendida en el mes en que fue emitida, en este caso, en la rendición del periodo de febrero de 2016. Esta situación se observó en más de una rendición, como se detalla en anexo N° 3.

Lo previamente descrito, infringe lo preceptuado en la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad Fiscalizadora, que Establece Normas de Procedimiento sobre rendición de cuentas, toda vez que el expediente debe contener toda la información que acredite la operación informada, donde la rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de la documentación en que se fundamentan, los que constituyen el reflejo de las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho periodo.

Ante lo expuesto, la Dirección Regional de SENAME Magallanes manifiesta que es efectivo lo observado y que corresponde a un error administrativo, toda vez que la ejecución del curso importaba informes técnicos que debían ser respondidos mensualmente, como dan cuenta las glosas de las facturas acompañadas. Sin perjuicio de lo indicado, mediante el memorándum N° 354, se instruyó al jefe administrativo que, en lo sucesivo, los documentos relativos a rendiciones de cuentas deben tener la fecha correspondiente al periodo rendido.

En virtud de lo expresado, y considerando que se trata de una situación consolidada, no susceptible de ser regularizada en la actualidad, corresponde mantener lo observado, debiendo, esa dirección regional, velar por la aplicación de la normativa legal, específicamente aquella relativa a la materia de rendición de cuentas.

4. Inexistencia de recursos en caja chica.

Con fecha 3 de agosto de 2018, el equipo de auditoría practicó la realización de arqueos a los fondos fijos, tanto del departamento de servicios generales como de la unidad de protocolo, constatándose que existe un desfase en la transferencia de los fondos correspondiente a esos departamentos y la data de las rendiciones realizadas por los jefes de cada unidad.

Dado lo anterior, se solicitaron las rendiciones de periodos anteriores, con el fin de comprobar la recurrencia del hecho





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

previamente señalado, detectándose que, respecto de la rendición de febrero de 2017 los fondos se reintegraron en el mes de abril de la misma anualidad, debiendo los funcionarios utilizar su dinero personal para el correcto funcionamiento del servicio en el mes de marzo, por lo tanto, no existe un fondo fijo proporcionado por la administración, situación que se reitera hasta la fecha de los arqueos realizados por esta Entidad Fiscalizadora.

En virtud de lo precedentemente expuesto, el GORE Magallanes vulneró lo manifestado en la resolución exenta N° 21, de 2018, se su origen, en la cual se señala la entrega de los fondos antes mencionados, lo cual resulta concordante con el criterio que ha sustentado la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control contenida en el dictamen N° 35.262, de 2004, en el sentido que no procede que la documentación que acredite determinado gasto, sea de una fecha anterior a la percepción de los recursos que lo financian, ya que la normativa que regula la materia no establece disposiciones que lo permitan, no siendo posible admitir rendiciones de cuentas en tales condiciones.

Al respecto, cabe citar, que el equipo de fiscalización puso en conocimiento del servicio la situación detectada, ante lo cual y con fecha 28 de septiembre de 2018, se consultó mediante correo electrónico a los funcionarios don Oscar Sierpe, jefe de departamento de servicios generales, y doña Marisol Barria, jefa de la unidad de protocolo sobre la realidad actual del fondo fijo, señalando en su respuesta de igual fecha al de la consulta, que el servicio fiscalizado, procedió a regularizar la operación en el mes de septiembre del año en curso, por lo que en la actualidad el fondo fijo cuenta con recursos necesarios para el buen funcionamiento del servicio, sin así tener que incurrir en recursos personales.

En su respuesta, el servicio señaló que la situación observada fue regularizada y que, a contar del mes de septiembre de 2018, se entregan los recursos correspondientes al inicio del mes, con la finalidad de que los responsables de la administración de dichos recursos, dispongan del dinero y realicen los gastos de acuerdo a la disponibilidad financiera real de sus respectivos fondos fijos.

No obstante, si bien el equipo de fiscalización pudo constatar en terreno la regularización sobre la asignación de fondos fijos, el hecho observado corresponde a una situación consolidada, toda vez que no es susceptible de ser subsanada para el periodo anterior a la aludida regularización, por lo que se mantiene lo observado, debiendo el servicio velar por la aplicación de la normativa legal vigente.

#### **IV. OTRAS OBSERVACIONES.**

1. Informe de avance presentado por Universidad de Magallanes en ejecución del programa de compostaje de residuos sólidos domiciliarios, era plagiado.

De la revisión documental efectuada en dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de Magallanes y de la Antártica Chilena, respecto del proyecto denominado "Programa de compostaje de residuos sólidos domiciliarios para la Región de Magallanes y





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Antártica Chilena", se detectó que en el informe de avance N° 3, la Universidad de Magallanes incurrió en una copia inadecuada de documentos ajenos a esa casa de estudios.

En ese orden de ideas, mediante el memo N° 15, de 26 de enero de 2017, doña Paola Márquez Correa, profesional de apoyo contratada para el programa de compostaje, informó a don Juan Francisco Pizarro Merino, profesional encargado del referido programa de la SEREMI de Medio Ambiente Magallanes, que "el documento presentado es la recopilación de otros tres documentos que incluyen experiencias realizadas en otras ciudades y países, por lo que representa solo un marco teórico de lo que se realiza en otras localidades. Sumado a esto, en dichos documentos se cambia el nombre de la ciudad original por el nombre del programa, por lo que no solo no se cumple el objetivo solicitado, sino que además se incurre en una copia inapropiada de documentos ajenos a la Universidad de Magallanes [...]".

Además, el memorándum antes citado, destaca que la revisión bibliográfica copiada no se ajusta ni en términos técnicos ni edafoclimáticos a la realidad regional.

Lo previamente descrito vulnera lo previsto en el artículo 1° de la ley N° 20.880, en cuanto a que la probidad en la función pública consiste en observar una conducta funcionaria intachable, un desempeño honesto y leal de la función o cargo con preeminencia del interés general sobre el particular.

A mayor abundamiento, la cláusula octava del contrato de prestación de servicios entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Universidad de Magallanes, que establece que la información y materiales que utilice el proveedor, es decir, la universidad, se entenderán regidos bajo las disposiciones de propiedad intelectual.

Cabe mencionar, que la Universidad de Magallanes corrigió el informe presentado, el cual fue finalmente aprobado mediante el oficio N° 61, de 2 de marzo de 2017, de la SEREMI de Medio Ambiente Magallanes.

Al respecto, la SEREMI de Medio Ambiente manifestó que, en su momento, procedió a rechazar el informe N° 3, entregado por la Universidad de Magallanes, y solicitar la entrega de un informe complementario, mediante el cual se rectificara la situación de copia inadecuada, observada en el anexo N° 8 del informe de avance N° 3. Lo solicitado fue debidamente cumplido, por lo que todos los productos del referido informe fueron corregidos, revisados y aprobados, según consta en el oficio N° 280, de 17 de octubre de 2018, de esa SEREMI.

Por su parte, la Universidad de Magallanes indicó que contrató a un profesional externo para dar respuesta al objetivo N° 6 "Generación de un modelo de negocios a partir de la minimización de los residuos domiciliarios de la región de Magallanes", dado que ninguno de los profesionales del equipo del proyecto contaba con título del área económica. La persona contratada,





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

que tenía el título de Ingeniero Comercial, no dio cumplimiento a lo solicitado, entregando el informe un día antes de que venciera el plazo para entregarlo a la SEREMI de Medio Ambiente. Por ese motivo, se procedió a la contratación de un segundo profesional que dio respuesta a las observaciones de la SEREMI, y que fue quien terminó y presentó los resultados de mencionado objetivo N° 6, y del plan de negocios en el seminario de cierre realizado en enero de 2018. Agrega que, mediante oficio N° 61, de 2017 de la SEREMI de Medio Ambiente, fueron subsanadas las observaciones realizadas al tercer informe.

No obstante, corresponde mantener lo observado ya que se trata de un hecho consolidado, no susceptible de ser regularizado en la actualidad, por lo que esa casa de estudios deberá velar por la observancia del principio de probidad en la ejecución de sus labores.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Universidad de Magallanes, para los hechos descritos precedentemente, deberá iniciar un procedimiento disciplinario en orden a establecer las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos observados, debiendo remitir copia del acto administrativo que disponga el proceso disciplinario a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General, contando para ello con un plazo de 15 días hábiles, desde la fecha de recepción del presente informe.

Además, una vez finalizado el procedimiento disciplinario de que se trata, esa casa de estudios deberá remitir el expediente sumarial a esta Entidad Fiscalizadora, para el correspondiente examen de legalidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6°, número 15, de la resolución N° 10, de 2017, de esta Contraloría General de la República, para lo cual dispone de un plazo de 15 días hábiles contado desde que dicho proceso sumarial se encuentre terminado.

## **CONCLUSIONES**

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, es posible concluir, que las entidades fiscalizadas no han aportado antecedentes que hayan permitido verificar el cumplimiento de las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 738, de 2018, las que a continuación se indican:

En relación con lo previsto en el acápite IV. Otras observaciones, numeral 1. Informe de avance plagiado por Universidad de Magallanes en ejecución del programa de compostaje de residuos sólidos domiciliarios, catalogada como altamente compleja, la Universidad de Magallanes, para los hechos descritos precedentemente, deberá iniciar un procedimiento disciplinario en orden a establecer las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos observados, debiendo remitir a copia del acto administrativo que disponga el proceso disciplinario a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General, teniendo para ello un plazo de 15 días hábiles, desde la fecha de recepción del presente informe.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Además, una vez finalizado el procedimiento disciplinario de que se trata, esa casa de estudios deberá remitir el expediente sumarial a esta Entidad Fiscalizadora, para el correspondiente examen de legalidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6°, número 15, de la resolución N° 10, de 2017, de esta Contraloría General de la República, para lo cual dispone de un plazo de 15 días hábiles contado desde que dicho proceso sumarial se encuentre terminado.

Seguidamente, respecto de aquellas observaciones que se mantienen, la entidad deberá, acreditar y documentar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de este Organismo de Control, las acciones adoptadas, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente oficio, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

Sobre lo consignado en el acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 1. Giradores de cuentas corrientes sin revocación, catalogada como compleja, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena deberá acreditar y documentar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de esta Entidad de Control, que efectivamente se han revocado las autorizaciones para girar las cuentas corrientes de que se trata, para lo cual dispone de un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

En lo que concierne al acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 4. Ausencia de un centro alternativo para el respaldo de la información en el GORE Magallanes, catalogada como compleja, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena deberá, acreditar y documentar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de este Organismo de Control, los antecedentes que verifiquen la implementación de las medidas informadas, para lo cual cuenta con un plazo de 60 días, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

Referente al acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 5. Falta de procedimiento formalizado de otorgamiento, utilización y rendición de los fondos, catalogada como medianamente compleja, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena deberá, acreditar y documentar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de este Organismo de Control, el acto administrativo formalizado, para lo cual cuenta con un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

En cuanto a lo advertido en el acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 6. Deficiencias en la seguridad de la caja fuerte, catalogada como medianamente compleja, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, deberá acreditar y documentar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de este Organismo de Control, los antecedentes que den cuenta de que se han aplicado las medidas de seguridad pertinentes para el resguardo de la caja fuerte y su respectiva llave, para lo cual cuenta con un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En lo relacionado con expresado en el acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 7. Falta de control sobre la nómina de establecimientos u organismos adheridos al programa de compostaje, catalogada como compleja, la SEREMI de Medio Ambiente, deberá acreditar y documentar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de este Organismo de Control, los antecedentes que den cuenta de que se ha actualizado la nómina de establecimiento u organismos adheridos al programa de compostaje, para lo cual dispone de un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

Sobre lo indicado en el acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 8. Falta de control sobre la nómina participantes en programa de Barrios Comerciales por la Dirección Regional del Servicio de Cooperación Técnica de Magallanes y de la Antártica Chilena, catalogada como medianamente compleja, la dirección regional de SERCOTEC Magallanes deberá acreditar y documentar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de este Organismo de Control, los antecedentes que permitan constatar que efectivamente se mantiene un control sobre la nómina de participantes del programa Barrios Comerciales, para lo cual cuenta con un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente oficio.

Concerniente a lo previsto en el acápite II. Examen de la Materia Auditada, numeral 2. Prestador de servicios para ejecución de componente Barrios Comerciales, cumple sus funciones en dependencias distintas a las previstas en convenio, catalogada como compleja, corresponde mantener lo observado hasta que el Servicio de Cooperación Técnica, acredite y documente el uso efectivo de las nuevas dependencias y cumplimiento del convenio, para lo cual cuenta con un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

Por otra parte, respecto de las observaciones realizadas que tratan sobre situaciones consolidadas, no susceptibles de ser regularizadas, corresponde mantenerlas, debiendo la entidad fiscalizada, procurar en lo sucesivo no reiterar lo advertido, dando cumplimiento a la normativa vigente aplicable, a saber:

Respecto de lo indicado en el acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 2. La Unidad de Auditoría Interna no realiza arquezos sorpresivos y periódicos a quienes administran fondos fijos, catalogada como levemente compleja, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena deberá realizar arquezos periódicos y sorpresivos a los fondos fijos autorizados, dando cumplimiento a lo contemplado en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Órgano de Control.

En lo relacionado con el acápite I. Aspectos de Control Interno, numeral 3. Documentos de rendición sin inutilización, catalogada como compleja, el SENAME Magallanes deberá procurar, en lo sucesivo, inutilizar los documentos de respaldo de las rendiciones de cuentas que deban efectuar, dando cumplimiento a la normativa vigente.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En lo relativo al acápite II. Examen de la Materia Auditada, numeral 1. Falta de control sobre uso de composteras por parte de la Universidad de Magallanes, catalogada como medianamente compleja, la Universidad de Magallanes deberá adoptar, en lo sucesivo, las medidas pertinentes tendientes al resguardo de los bienes públicos, velando por la aplicación de la normativa legal vigente.

Por su parte, en cuanto a lo observado en el acápite III. Examen de Cuentas, numeral 1. Rendición de cuentas utilizada para rendir dos meses distintos en el SENAME Magallanes, catalogada como compleja, esa dirección regional deberá realizar sus rendiciones de cuentas de acuerdo con la normativa legal aplicable a la materia

En cuanto al acápite III. Examen de Cuentas, numeral 2. Rendiciones de fondos con facturas pagadas con anterioridad a la recepción de la transferencia en el SENAME Magallanes, catalogada como altamente compleja, esa la dirección regional deberá velar por la aplicación de la normativa legal aplicable en materias de rendición de cuentas.

Respeto de lo indicado en el acápite III. Examen de Cuentas, numeral 3. Rendiciones presentadas con documentos que no corresponden al periodo rendido, catalogada como altamente compleja, la Dirección Regional de SENAME Magallanes deberá velar por la aplicación de la normativa legal, específicamente aquella relativa a la materia de rendición de cuentas.

Lo objetado en el acápite III. Examen de Cuentas, numeral 4. Inexistencia de recursos en caja chica, catalogada como altamente compleja, respecto de los cuales, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena deberá velar por la aplicación de la normativa legal vigente.

En relación con lo expresado en el acápite IV. Otras observaciones, numeral 1. Informe de avance plagiado por Universidad de Magallanes en ejecución del programa de compostaje de residuos sólidos domiciliarios, catalogada como altamente compleja, corresponde mantener lo observado, por lo que esa casa de estudios deberá velar por la observancia del principio de probidad en la ejecución de sus labores.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, que fueron categorizadas como complejas, e identificadas en el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 5, las medidas que al efecto se implementen, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, de este Organismo de Fiscalización, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, en conformidad con lo establecido en el oficio N° 14.100 de 2018, de esta Contraloría General.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como medianamente complejas, la responsabilidad asociada a la validación de las acciones correctivas emprendidas, será del área encargada del control interno en la entidad, lo que deberá ser





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control, puso a disposición de las entidades públicas a contar del 2 de julio de 2018.

Remítase a la Intendenta Regional y a la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna ambas del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena; al Director Regional del Servicio de Cooperación Técnica; al Director Regional del Servicio Nacional de Menores; y al Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, todos de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena; al Rector y al Auditor Interno de la Universidad de Magallanes y a los cuentadantes individualizados en el anexo N° 4.

Saluda atentamente a Ud.

JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO  
SUBROGANTE  
Contraloría Regional de Magallanes  
y de la Antártica Chilena





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1.**

Detalle de proyectos seleccionados en la muestra analítica.

NOMBRE PROYECTO	CÓDIGO	MONTO	GASTO EJECUTADO AL 31/12/2017	ENTIDAD RECEPTO-RA	COMPONENTES	ORGANISMO OPERADOR
Transferencia programa de consolidación y nuevos destinos turísticos de la Patagonia.	30361778	\$ 4.899.998.000	\$ 1.407.851.375	SERNATUR MAGALLANES	Posicionamiento marca Patagonia Chile	SERNATUR MAGALLANES
Transferencia de competencias y recursos a los/as emprendedores/as y MIPES de la región de Magallanes.	30358373	\$ 2.331.491.000	\$ 909.350.060	SERCOTEC MAGALLANES	Centro de Desarrollo de Negocios (Porvenir y Puerto Williams)	Universidad de Magallanes
					Barrios Comerciales (Porvenir y Puerto Williams)	CODESSER
					Crece Comercio detallista	NEO PATAGONIA CODESSER
					Emprendimiento Joven	NEO PATAGONIA
					Diplomados	FIDE XII
					Difusión	NEO PATAGONIA
Capacitación adolescentes privados de libertad a validar estudios, Punta Arenas.	30131450	\$ 128.178.000	\$ 46.062.647	SENAME MAGALLANES	Nivelación de estudios de jóvenes	Fernando Castillo Román
Capacitación compostaje para residuos sólidos orgánicos domiciliarios en la región.	30123598	\$ 227.323.000	\$ 41.478.914	SEREMI MEDIO AMBIENTE	Programa de capacitación compostaje (composteras)	Universidad de Magallanes
					Gira compostaje	Empresa de producciones Gestoo
					Feria reciclaje	Empresa de producciones Gestoo

Fuente: Elaborado por esta Contraloría Regional, en base a los antecedentes proporcionados por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2.

Rendiciones de fondos con facturas pagadas con anterioridad a la recepción de la transferencia en el SENAME Magallanes.

N° DE OFICIO	FECHA	N° DE RENDICIÓN	PERIODO		EJECUCIÓN TOTAL	EJECUTADO EN EL PERIODO	FACTURA		
			DESDE	HASTA			N°	FECHA	MONTO (\$)
58	24-03-2016	8	01-01-2016	31-01-2016	\$ 42.578.336	\$ 5.322.292	8	01-02-2016	\$5.322.292
59	24-03-2016	9	01-02-2016	29-02-2016	\$ 47.900.628	\$ 5.322.292	9	01-03-2016	\$5.322.292
233	23-09-2016	10	01-03-2016	31-03-2016	\$ 53.222.920	\$ 5.322.292	10	01-04-2016	\$5.322.292
238	23-09-2016	15	01-08-2016	31-08-2016	\$ 79.834.380	\$ 5.322.292	15	05-09-2016	\$5.322.292
269	sin fecha	16	01-09-2016	30-09-2016	\$ 85.156.672	\$ 5.322.292	17	01-10-2016	\$5.322.292
317	14-12-2016	17	01-10-2016	31-10-2016	\$ 90.478.964	\$ 5.322.292	18	02-11-2016	\$5.322.292

Fuente: Elaborado por esta Contraloría Regional, en base a los antecedentes proporcionados por la Unidad de Administración y Finanzas del SENAME Magallanes.

REMESAS		
COMPROBANTE INGRESO	FECHA INGRESO	MONTO (\$)
117B9C92	05-08-2013	\$32.000.000
299E177A	14-04-2016	\$48.277.380
065FDA04	23-12-2016	\$17.342.620
37D236C0	02-02-2017	\$30.558.000

Fuente: Elaborado por esta Contraloría Regional, en base a los antecedentes proporcionados por la Unidad de Administración y Finanzas del SENAME Magallanes.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3.

Rendiciones de fondos con facturas emitidas y pagadas en el mes siguiente de la data de la rendición.

N° DE OFICIO	FECHA	N° DE RENDICIÓN	PERIODO		FACTURA		
			DESDE	HASTA	N°	FECHA	MONTO (\$)
13	13-01-2016	6	01-11-2015	30-11-2015	6	01-12-2015	\$ 5.322.292
57	24-03-2016	6	01-11-2015	30-11-2015	6	04-01-2016	\$ 5.322.292
58	24-03-2016	8	01-01-2016	31-01-2016	8	01-02-2016	\$ 5.322.292
59	24-03-2016	9	01-02-2016	29-02-2016	9	01-03-2016	\$ 5.322.292
233	23-09-2016	10	01-03-2016	31-03-2016	10	01-04-2016	\$ 5.322.292
238	23-09-2016	15	01-08-2016	31-08-2016	15	05-09-2016	\$ 5.322.292
269	sin fecha	16	01-09-2016	30-09-2016	17	01-10-2016	\$ 5.322.292
317	14-12-2016	17	01-10-2016	31-10-2016	18	02-11-2016	\$ 5.322.292

Fuente: Elaborado por esta Contraloría Regional, en base a los antecedentes proporcionados por la Unidad de Administración y Finanzas del SENAME Magallanes.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4.

Cuentadantes.

N°	NOMBRE	R.U.N. N°
1		22.15.1.000.11
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 5.**

Estado de observaciones de informe final N° 738, de 2018.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Acápites I. Aspectos de Control Interno. N° 1.	Giradores de cuentas corrientes sin revocación.	El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena deberá informar que efectivamente se han revocado las autorizaciones para girar las cuentas corrientes de que se trata, para lo cual dispone de un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.	Compleja (C)			
Acápites I. Aspectos de Control Interno. N° 4.	Ausencia de un centro alternativo para el respaldo de la información en el GORE Magallanes.	El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena deberá acreditar y documentar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de este Organismo de Control, los antecedentes que verifiquen la implementación de las medidas informadas, para lo cual dispone de un plazo de 60 días, contado desde la fecha de recepción del presente informe.	Compleja (C)			
Acápites I. Aspectos de Control Interno. N° 5.	Falta de procedimiento formalizado de otorgamiento, utilización y rendición de los fondos.	El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena deberá acreditar y documentar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, el documento formalizado, para lo cual dispone de un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.	Medianamente compleja (MC)			





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5 (continuación).

Estado de observaciones de informe final N° 738, de 2018.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Acápites I. Aspectos de Control Interno. N° 6.	Deficiencias en la seguridad de la caja fuerte.	El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena deberá acreditar y documentar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, los antecedentes que den cuenta de que se han aplicado las medidas de seguridad pertinentes para el resguardo de la caja fuerte y su respectiva llave, para lo cual dispone de un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.	Medianamente compleja (MC)			
Acápites I. Aspectos de Control Interno. N° 7.	Falta de control sobre la nómina de establecimientos u organismos adheridos al programa de compostaje.	La SEREMI de Medio Ambiente de Magallanes y de la Antártica Chilena deberá acreditar y documentar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento los antecedentes que den cuenta de que se ha actualizado la nómina de establecimiento u organismos adheridos al programa de compostaje, para lo cual dispone de un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.	Compleja (C)			





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5 (continuación).

Estado de observaciones de informe final N° 738, de 2018.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Acápites I. Aspectos de Control Interno. N° 8.	Falta de control sobre la nómina participantes en programa de Barrios Comerciales por la Dirección Regional del Servicio de Cooperación Técnica de Magallanes y de la Antártica Chilena.	La Dirección Regional del SERCOTEC Magallanes y de la Antártica Chilena deberá acreditar y documentar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, los antecedentes que permitan constatar que efectivamente se mantiene un control sobre la nómina de participantes del programa Barrios Comerciales, para lo cual dispone de un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente oficio.	Medianamente compleja (MC)			
Acápites II. Examen de la Materia Auditada. N° 2.	Prestador de servicios para ejecución de componente Barrios Comerciales, cumple sus funciones en dependencias distintas a las previstas en convenio.	El SERCOTEC Magallanes deberá acreditar y documentar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, el uso efectivo de las nuevas dependencias y cumplimiento del convenio, para lo cual dispone de un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.	Compleja (C)			



